burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 238 e miércoles, 17 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-238

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de canalización de la conducción de gas natural en Villasana de Mena - Valle de Mena (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.725 de Belorado (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 9

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 10

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Adjudicación de la ejecución de las obras del proyecto de glorieta en la margen izquierda del Puente Veterinaria 12

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 13

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 14

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Subasta del aprovechamiento micológico en el Monte de Utilidad Pública «Valderrubiel» número 623 18

Concurso del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «La Calera» número 462 19

Concurso del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública «El Portillo» número 620 20

Concurso del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública «La Calera» número 462 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal en el Padrón Municipal de Habitantes 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación provisional del Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico 23

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 24

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 25

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación de la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 29

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 30

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica 31

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación para la creación de la Sede Electrónica así como la ordenanza reguladora y Reglamento de la Administración Electrónica 34

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica 35

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 36

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 38

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 39

Cuenta general del ejercicio de 2013 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

sumario

JUNTA VECINAL DE BUEZO
Cuenta general del ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA
Subasta para el aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública número 368 denominado «Los Mazos» 44

JUNTA VECINAL DE CUEVA CARDIEL
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 46

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 47

JUNTA VECINAL DE GALBARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO
Cuenta general del ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN
Cuenta general del ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE ROJAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 54

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2013 55

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 56

sumario

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 57

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE VILLALMÓNDAR

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 59

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 60

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 61

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
2466/2014	Acuerdo de iniciación	Jon Kandidi Gómez Ávila	72743183W	C/ Blas López, 5, Iruña Oka/Iruña de Oca (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2645/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Moreno Pérez	13156390E	Avda. Cantabria, 79, 3.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2649/2014	Acuerdo de iniciación	Joemmy Vilorio Ramos	71347178M	C/ Santa Lucía, 4 3.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2652/2014	Acuerdo de iniciación	Rabia Zizour	X6508157P	C/ La Cruz, 12, 3.º Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2655/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Arturo Pires López	71343108Y	C/ Rioja, 4, 11 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2657/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Martínez Mínguez	71286798T	C/ San Joaquín, 2, 2.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2658/2014	Acuerdo de iniciación	Fouad Matallah	X6265857J	C/ Ramón y Cajal, 58, 3 Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2660/2014	Acuerdo de iniciación	Anas Youmour	Y1845920T	C/ Arenal, 79, 1.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2661/2014	Acuerdo de iniciación	Julen Grijalvo Pérez	1627668G	C/ Real Allende, 22, 4.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2666/2014	Acuerdo de iniciación	Verónica García Lázaro	71108746Z	C/ Salvador Dalí, 2, 4.º D Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 2 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08463

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A.

N.I.F. número: A 47068127.

Domicilio: Calle Venerables, 6-8 bajo, 09003 Burgos.

Nombre del río o corriente: arroyo innominado.

Nombre y código del río de confluencia: Cadagua - 1/1000/030.

Punto de emplazamiento: Villasana de Mena.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Canalización de la conducción de gas natural.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Gas Natural Castilla y León, S.A. ha solicitado autorización para la realización de obras de canalización de la conducción para la red de distribución de gas situada en la calle Ángel Nuño García, con cruce subálveo de un arroyo innominado, afluente del río Cadagua.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Gran Vía, 57-7.º Izqda. - 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 24 de noviembre de 2014.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Área,
Jorge Rodríguez González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08753
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.725

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.725, denominado Fincas de Eterna, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Eterna. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Belorado, en la provincia de Burgos, con una superficie de 808,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 1 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08741

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Exp. n.º	*Interesado*	*Localidad*	*Ayuntamiento*
879/TAD	Tomás González Rodrigo	Castrillo del Val	Castrillo del Val

Burgos, 2 de diciembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2014-08747

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguilar de Bureba, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Martínez Calzada

C.V.E.: BOPBUR-2014-08761

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía número 25 de fecha 4 de diciembre de 2014 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse por vacaciones a partir del día 27 de diciembre de 2014, hasta el día 17 de enero de 2015 y de conformidad con los artículos 47 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelve que le sustituya en todas sus funciones el Segundo Teniente de Alcalde, D. David González Arnaiz, sustitución que tendrá efectos a partir del día 27 de diciembre de 2014, hasta el día 18 de enero de 2015 en que esta Alcaldía se incorpora de nuevo a sus funciones.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de glorieta en la margen izquierda del Puente Veterinaria»

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.

c) Número de expediente: 8/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de glorieta en la margen izquierda del Puente Veterinaria.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 158, de fecha 25 de agosto de 2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 515.149,99 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2014.

c) Adjudicatario: R.F.S. Empresa Constructora Grupo Empresarial, S.L.U.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe 376.007,97 euros (21% IVA incluido).

Burgos, 3 de diciembre de 2014.

El Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo
de la Gerencia Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

C.V.E.: BOPBUR-2014-08925
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 2014 por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

En Cavia, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Cuota fija: 35,00 euros.

Disposición final. –

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

C.V.E.: BOPBUR-2014-08740

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública esta Corporación Local adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso, según el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

En Cilleruelo de Abajo, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Julio Maeso González

C.V.E.: BOPBUR-2014-08755

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobado inicialmente en Concejo abierto de 29 de octubre de 2014 el presupuesto anual para 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Galbarros, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría

C.V.E.: BOPBUR-2014-08746

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llano de Bureba, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Martín Díez del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08763
46,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento micológico en el Monte de Utilidad Pública Valderrubiel número 623, mediante subasta por procedimiento abierto, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento micológico del citado M.U.P. 623, con una superficie total aproximada de 179,44 hectáreas.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta es de 850,00 euros al año, al alza. El precio índice es de 1.600,00 euros/año.

3. – Duración del contrato: Cinco años de 2015 al 31 de diciembre de 2019. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes de 9:00 a 15:30 horas.

5. – Garantías: Garantía definitiva del 10% del precio total de la adjudicación.

6. – Presentación de las proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (no entendiéndose hábil a estos efectos los sábados).

En Merindad de Cuesta Urria, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08764
46,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública La Calera número 462, mediante concurso por procedimiento abierto, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la licitación, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento de los pastos del citado M.U.P. 462 La Calera, con una superficie total aproximada de 201 hectáreas.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta es de 610,00 euros al año, al alza.

3. – Duración del contrato: Cinco años de 2015 al 31 de diciembre de 2019. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – Publicidad de pliegos: Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen el procedimiento de contratación, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes de 9:00 a 15:30 horas, donde podrán obtenerse copias.

5. – Garantías: Garantía definitiva del 10% del precio total de la adjudicación.

6. – Presentación de las proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14:00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (no entendiéndose hábil a estos efectos los sábados).

En Merindad de Cuesta Urria, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08765
58,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública denominado El Portillo número 620, mediante concurso, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la licitación, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento cinegético del citado M.U.P. 620 El Portillo, con una superficie total aproximada de 350 hectáreas, para su incorporación y/o creación del oportuno coto de caza por parte del adjudicatario del procedimiento.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la licitación es de 2.105,27 euros al año/campaña, al alza.

3. – Duración del contrato: Cinco campañas cinegéticas, de la campaña 2015-2016 hasta la campaña 2019-2020, finalizando el 31 de marzo de 2020. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y podrá ser prorrogado.

4. – Publicidad de pliegos: Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen el procedimiento de contratación, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes de 9:00 a 15:30 horas, donde podrán obtenerse copias.

5. – Garantías:

Garantía provisional por importe de 2.000,00 euros.

Garantía definitiva del equivalente al 5% del precio total de la adjudicación.

6. – Presentación de las proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14:30 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (no se considerará hábil a estos efectos los sábados).

En Merindad de Cuesta Urria, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08766
58,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública denominado La Calera número 462, mediante concurso, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la licitación, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento cinegético del citado M.U.P. 462 La Calera, con una superficie total aproximada de 206 hectáreas, para su incorporación a un coto de caza existente, por parte del adjudicatario del procedimiento.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la licitación es de 1.892,98 euros al año/campaña, al alza.

3. – Duración del contrato: Cinco campañas cinegéticas, de la campaña 2015-2016 hasta la campaña 2019-2020, finalizando el 31 de marzo de 2020. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y podrá ser prorrogado.

4. – Publicidad de pliegos: Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen el procedimiento de contratación, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes de 9:00 a 15:30 horas, donde podrán obtenerse copias.

5. – Garantías:

Garantía provisional por importe de 2.000,00 euros.

Garantía definitiva del equivalente al 5% del precio total de la adjudicación.

6. – Presentación de las proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 15:00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (no se considerará hábil a estos efectos los sábados).

En Merindad de Cuesta Urria, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 4 de diciembre de 2014 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
ASSENTE EZEABULUNNE, MASIKO	23/09/1978	19/11/2014
CARDONA MURILLO, LINA MARIA	18/12/1972	19/11/2014
CHERNYSHEVA, OLGA	03/05/1972	12/11/2014
MALDONADO ORTIZ, LILIAN	10/02/1984	08/11/2014
SYNETAR, OLEKSANDR	17/09/1961	03/12/2014

En Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 2014.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08892
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación provisional del Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente:

1. – Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina

C.V.E.: BOPBUR-2014-08752

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde
Julio Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

El Pleno de este Ayuntamiento de Retuerta, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Retuerta, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2014-08721

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Retuerta, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2014-08745

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rojas, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Alonso Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08872
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno del Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas el día 19 de noviembre de 2014, queda expuesta al público en el tablón de anuncios, a partir de dicha fecha, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, a 22 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08734

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal de fecha 28/11/2014, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL http://valledevaldelucio.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. – Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que figurarán actualizados en el apartado de Factura Electrónica de la Sede Electrónica municipal, serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

En Valle de Valdelucio, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Ángel García Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Valdelucio, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Ángel García Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08738

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vallejera, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás

C.V.E.: BOPBUR-2014-08744

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vileña, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Daniel García Vesga

C.V.E.: BOPBUR-2014-08695

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 17 de noviembre de 2014, la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría así como la ordenanza reguladora y Reglamento de la Administración Electrónica, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Estos acuerdos se elevarán a definitivos si no se produjeran reclamaciones.

En Villaescusa la Sombría, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde

C.V.E.: BOPBUR-2014-08736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamedianilla, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamedianilla, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos

C.V.E.: BOPBUR-2014-08737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamedianilla, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos

C.V.E.: BOPBUR-2014-08709

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobado inicialmente en Concejo abierto de 29 de octubre de 2014 el presupuesto anual para 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Ahedo de Bureba, a 29 de octubre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.900,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
	Total presupuesto	53.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.100,00
7.	Transferencias de capital	10.600,00
	Total presupuesto	53.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, P.D.,
José María Martín Aparicio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Argomedo para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	862,12
6.	Inversiones reales	2.580,12
	Total aumentos	3.442,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	862,12
7.	Transferencias de capital	2.580,12
	Total aumentos	3.442,24

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Argomedo, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-08723

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Argomedo, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-08724

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Argomedo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.210,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.150,00
	Total presupuesto	18.410,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	2.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.610,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	18.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Argomedo, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-08840

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas el día 19 de noviembre de 2014, queda expuesta al público en el tablón de anuncios, a partir de dicha fecha, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, Buezo, a 22 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Simón Martínez Blanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.400,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	23.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	750,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
	Total presupuesto	23.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública número 368 denominado «Los Mazos» propiedad de esta Junta Vecinal y sito en Criales, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Paresotas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: Aprovechamiento forestal número 1/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal pastos del M.U.P. número 368 «Los Mazos».

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato: Precio mínimo de licitación al alza 5.500,00 euros anuales (impuestos excluidos).

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar (Burgos).

6. – Apertura de las ofertas:

En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

En Criales, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo

C.V.E.: BOPBUR-2014-08715

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA CARDIEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Cueva Cardiel durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cueva Cardiel, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Miguel Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerra para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.357,00 euros y el estado de ingresos a 8.645,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ezquerra, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobado inicialmente en Concejo abierto de 29 de octubre de 2014 el presupuesto anual para 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Galbarros, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Cuesta Lucas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08749

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	22.500,00
	Total ingresos	31.700,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total gastos	31.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hozabejas, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Rubén Fernández Ojeda

C.V.E.: BOPBUR-2014-08812

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08750

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/14 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Riopico, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08874
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas el día 19 de noviembre de 2014, queda expuesta al público en el tablón de anuncios, a partir de dicha fecha, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revillalcón, Salinillas de Bureba, a 22 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz

C.V.E.: BOPBUR-2014-08748

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rojas para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rojas, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Alonso Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2014-08702

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.000,00 euros y el estado de ingresos a 64.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Páramo, a 28 de noviembre de 2014.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 238 miércoles, 17 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08873
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas el día 19 de noviembre de 2014, queda expuesta al público en el tablón de anuncios, a partir de dicha fecha, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, a 22 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08711

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobado inicialmente en Concejo abierto de 29 de octubre de 2014 el presupuesto anual para 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En San Pedro de la Hoz, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	17.980,81
	Total aumentos	17.980,81

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	5.000,00
8.	Activos financieros	12.980,81
	Total aumentos	17.980,81

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08716

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Villalbos durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalbos, a 3 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Bonilla Calleja

C.V.E.: BOPBUR-2014-08719

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALMÓNDAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Villalmóndar durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmóndar, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José M.ª Sánchez Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-08718

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Villalómez durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalómez, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jaime Sanz López

C.V.E.: BOPBUR-2014-08717

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanasur Río de Oca, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Delgado Mata